



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:28670/2018

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 16 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 19 por la Dirección General de Personal, y a fs. 21 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por la Sra. MARÍA GABRIELA CECENARRO, legajo 26453, en un cargo de Jefe de Preceptores de 1º D.E. -cód. 311-, desde el 23 de mayo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por la Sra. MARÍA GABRIELA CECENARRO, legajo 26453, en el cargo titular de Preceptora D.E. -cód. 316-, desde el 23 de mayo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019, con cargo al Art. 49, Ap.II, Inc. a) del convenio colectivo para el personal docente RHCS 1222/14.

ARTÍCULO 3.- La Sra. CECENARRO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl